

Quinta entrega TFM

por Teresa Fernández de Lascoiti González Pinto

ARCHIVO	107721_TERESA_FERNANDEZ_DE_LASCOITI_GONZALEZ_PINTO_QUINT A_ENTREGA_TFM_1925044_1597752068.PDF (363.99K)		
HORA DE LA ENTREGA	20-FEB.-2021 11:38A. M. (UTC+0100)	NÚMERO DE PALABRAS	8059
IDENTIFICADOR DE LA ENTREGA	1513720123	SUMA DE CARACTERES	42989



MÁSTER UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS

"ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA COVID 19: EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN PRINCIPALES DESDE LA PRESPECTIVA DE LA EMPRESA"

Autor: Teresa Fernández de Lascoiti González-Pinto

Director: Víctor Luis de Nicolás

Trabajo Fin de Máster

Madrid
2021

ÍNDICE

I. RESUMEN	3
II. ABSTRACT MASTER'S THESIS.....	4
II.I PALABRAS CLAVE.....	4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. INFORMACIÓN/DATOS A ESTUDIAR.....	7
V. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO	8
VI. MEDIDAS PRINCIPALES.....	12
VII. METODOLOGÍA.....	16
VIII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
IX. CONCLUSIONES	22
X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	24

I. RESUMEN

Estos últimos meses hemos podido ver como la COVID 19, una pandemia sin precedentes ha venido extendiéndose por todo el mundo, llevando consigo una serie de problemáticas que afectan no solo a toda la población, si no de una forma especial a los trabajadores y a las empresas. Los ajustes de plantillas, reducción de horarios o el teletrabajo son algunos de los cambios masivos que se están produciendo en las empresas como consecuencia directa de la pandemia, por lo tanto, desde todas ellas habrán de adaptarse a esta “nueva normalidad” y establecer procedimientos de actuación para intentar paliar en la medida de lo posible la actual crisis a la que nos enfrentamos. (Benavides, F. G, 2020). Además, es probable que se mantengan algunos de los cambios introducidos en el lugar de trabajo debido a la crisis del COVID-19, como la sustitución de las reuniones y conferencias presenciales por asambleas en línea y virtuales. Esto puede tener efectos positivos para el medio ambiente gracias a la disminución de la congestión del tráfico y de las emisiones de carbono por la reducción de los desplazamientos en vehículos y aviones. (Sim, M. R.,2020).

La presente tesis consistirá en analizar la importancia y la necesidad de un procedimiento concreto de actuación en cuanto a la prevención de riesgos laborales, a los que pueden hacer frente todos los trabajadores de las compañías al incorporarse a sus respectivos puestos de trabajo, todo ello en base a la normativa que se ha ido publicando.

La tesina tiene como alcance ofrecer una visión realista sobre los procesos de actuación que se siguen actualmente en las compañías en cuanto a la prevención de riesgos laborales frente a la crisis de la COVID19 con la realización de un taller de expertos en el que se ponderará la importancia de una serie de medidas esenciales.

II. ABSTRACT MASTER'S THESIS

In recent months we have seen how COVID 19, an unprecedented pandemic, has been spreading throughout the world, bringing with it a series of problems that affect not only the entire population, but especially workers and companies. Adjustments in staffing levels, reductions in working hours or teleworking are some of the massive changes taking place in companies as a direct consequence of the pandemic. Therefore, all companies will have to adapt to this "new normality" and establish procedures for action to try to mitigate as much as possible the current crisis we are suffering. (Benavides, F. G, 2020). Furthermore, some of the workplace changes introduced due to the COVID-19 crisis, such as the replacement of face-to-face meetings and conferences with online and virtual assemblies are likely to be maintained. This can lead to positive environmental effects through less traffic congestion and lower carbon emissions from reduced motor vehicle and aircraft travel. (Sim, M. R.,2020).

The present thesis will consist of analysing the importance and need for a specific procedure of action in terms of the prevention of occupational risks, which all workers in the companies can face when taking up their respective jobs.

The scope of the thesis is to provide a realistic view of the processes currently followed in companies in terms of occupational risk prevention in the face of the COVID19 crisis by means of an expert workshop in which the importance of a series of essential measures will be weighed up.

II.I PALABRAS CLAVE

Prevención de riesgos laborales, COVID19, procedimientos de actuación, empresas e investigación.

III. INTRODUCCIÓN

Un nuevo brote de coronavirus surgió el pasado 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, China, causando conmoción entre la comunidad médica y el resto del mundo. Esta nueva especie de coronavirus fue denominada como 2019-nCoV, la cual fue la causante de un gran número de casos y fallecimientos en China y en cantidad creciente fuera de ella, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial. 2019-nCoV es un virus con alta homología con otros coronavirus patogénicos. Su tasa de mortalidad no es tan elevada (más o menos del 2-3%), pero su rápida propagación ha propiciado la activación de protocolos para detener su diseminación. Este patógeno tiene el potencial para convertirse en pandemia, por lo que es vital seguir las recomendaciones de cuidado personal dictadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Cruz, M. P et al., 2020).

La enfermedad de la Covid-19 se ha caracterizado como un problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y una significativa proporción de casos está relacionada con exposiciones laborales. Las tareas que supongan una proximidad interpersonal presentan un mayor riesgo de contagio. El Gobierno central decretó el estado de alarma en España el 14 de marzo de 2020, estableciendo así el confinamiento general de la población, lo cual conllevó la paralización de toda actividad económica no esencial. El 10 de abril se autorizó la vuelta al trabajo de los sectores industrial y de construcción en la llamada “desescalada”, ya que se consideró que eran sectores necesarios. Con ello, las empresas de ambos sectores, excepto las obras menores con concurrencia de personas ajenas a la obra podían reanudar su actividad laboral. (Moreno-Sueskun, I et al., 2020). La presente tesis analiza las distintas medidas preventivas dictadas por la Autoridad Sanitaria frente a la COVID-19, con su respectiva normativa.

La COVID-19 es la primera enfermedad profesional nueva que se describe en esta década. Aunque el aumento explosivo de casos en China ha desbordado inicialmente el sistema sanitario, sabemos que las medidas de salud pública, como la detección temprana, la cuarentena y el aislamiento de los casos, pueden ser eficaces para contener el brote. Todo el personal sanitario debe estar alerta ante el riesgo de COVID-19 en una amplia variedad de ocupaciones, y no sólo los trabajadores sanitarios. Estos grupos ocupacionales pueden ser protegidos mediante buenas prácticas de control de la infección. Estos grupos de riesgo también deben

recibir un apoyo social y de salud mental adecuado, que es necesario pero que a veces se pasa por alto. (Koh, D.,2020).

Según la OMS, reanudar la actividad de las empresas genera una serie de impactos negativos, en cuanto a que sus actividades podrían tener directa o indirectamente en el incremento del riesgo de propagación de infecciones que agravarían una situación de pandemia. Frente a ello, en esta nueva realidad a la que nos estamos enfrentando con el virus de la COVID-19 resulta pertinente y necesario que las empresas desarrollen sus actividades bajo una óptica clara de debida diligencia y de prevención. Una manera de lograrlo es con la implementación de un Plan de Prevención Corporativo, el cual es un instrumento de gestión empresarial que recoge buenas prácticas de debida diligencia para prevenir o enfrentar riesgos que se pueden generar en el desarrollo de sus actividades durante una pandemia u otras situaciones de emergencia, evitando así escenarios, que pondrían en riesgo a los trabajadores que va aparejado con el de generar ganancias. (López, M. B., & Fuchs, M. C. ,2021). Cabe destacar que, en la actualidad, al ser un tema reciente y que recién se está planteando, existe mucha normativa al respecto, la cual está en constante cambio, siendo muchas de ellas contradictorias con las primeras normas que se fueron implementando.

Por todo ello, ¿Cuál será la forma que tienen las empresas en España para afrontar esta crisis en cuanto a la prevención de riesgos laborales y qué medidas creen que son más importantes en su ámbito de trabajo?

En la presente tesis analizaremos la importancia de una serie de medidas que se han ido adoptando en el transcurso de la pandemia, analizando por un lado, toda la normativa publicada desde marzo del 2020 hasta la actualidad, en el apartado marco teórico y normativo y en segundo lugar nos centraremos en el grueso de la tesis, que consistirá en analizar concretamente las medidas más relevantes según la normativa que se siguen en las empresas españolas para paliar los efectos de esta gran crisis sanitaria, aquí lo que haremos será un llamado taller de expertos, en el cual lanzaremos una pregunta a varios profesionales en la materia de prevención de riesgos laborales de distintas compañías, los cuales nos darán una ponderación sobre una serie de medidas junto con una serie de opiniones al respecto.

IV. INFORMACIÓN/DATOS A ESTUDIAR

Los trabajadores se enfrentan día a día a un entorno laboral donde los riesgos para la salud y la seguridad están muy presentes, por lo tanto, por parte de las compañías es de obligado cumplimiento tanto la concienciación como la formación en este ámbito y no solo para los que ejercen la actividad laboral, sino también a los que en un futuro la llevarán a cabo. Con todo esto lo que se pretende es minimizar los riesgos que puedan surgir y por supuesto también la reducción del impacto económico, personal y social que esto conlleva, concretamente centrándonos en la actual crisis sanitaria que estamos atravesando, la COVID 19, por ello, se tendrá que reforzar por parte de las compañías, los sistemas de prevención de riesgos laborales, para ello existe una norma concreta que regula la prevención de riesgos laborales contra la COVID 19, este documento facilitó el acceso a la información de prevención de riesgos laborales más relevante que el Ministerio de Sanidad ponía a disposición de los profesionales. Asimismo, se han recopilado los principales documentos técnicos publicados por el INSST, órganos competentes de las comunidades autónomas, Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, Agentes Sociales y por otros grupos de interés en el ámbito de la prevención de riesgos laborales que, entre otra información, contenían las medidas extraordinarias en materia de prevención de riesgos laborales a aplicar durante el estado de alarma. (INSST,2020).

Ahora, el escenario es la vuelta al trabajo, la recuperación de la actividad económica, las incertidumbres ante un futuro incierto, la necesidad de asegurar a los empleados una protección eficaz frente al virus, la reorganización de los espacios y pautas de trabajo. Y en este contexto, surge la necesidad de formar a las compañías en algo tan importante como es la prevención de riesgos, dando pautas y herramientas para un retorno seguro y consciente, aquí aparecen en primer plano las personas, que retornan con su carga de incertidumbres y con una serie de huellas emocionales por la experiencia vivida que, además del sufrimiento individual, puede generar una falta de motivación y, en definitiva, poner en cuestión la productividad. (de Andalucía, J.,2020).

Los datos que se utilizarán a lo largo del desarrollo del trabajo serán tanto datos normativos del ministerio de sanidad, en concreto será el análisis de los procedimientos de actuación e indicaciones que se han dado desde el Gobierno de España a todas las empresas, como actuales, sobre la realidad que se vive a consecuencia de esta crisis en el ámbito laboral y, en definitiva, que problemas surgen. El análisis y la búsqueda de información se centrará en una serie de fuentes externas: Google scholar, Scopus, Mendeley, Biblioteca Comillas y TEDx talks.

V. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

En lo referente al marco teórico, el tema en cuestión, al ser de rigurosa actualidad, no existe aún una amplia norma, sin embargo, existen algunas. En este apartado me gustaría destacar aquellas que han ido entrando en vigor en nuestro país en los últimos meses.

En primer lugar, hay que destacar la norma básica en materia de prevención de riesgos laborales que es la decretada por el gobierno de España junto con el ministerio de sanidad, con fecha 19 de junio de 2020 que se titula “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, con sus respectivas actualizaciones, la última es del 15 de febrero de 2021, con la coordinación de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral y la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Han participado en su redacción el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSST), el Centro Nacional de Medios de Protección, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), entre otros.

Dicha norma se compone de distintas cuestiones importantes en materia de prevención de riesgos laborales, entre las que se encuentran: lo referente la evaluación del riesgo de exposición, las medidas de prevención que se utilizan, habla también sobre los colectivos de trabajo con especial sensibilidad, en cuanto a la detección, el estudio y manejo de casos y contactos, todo lo referente a las pruebas serológicas de detección del virus y por ultimo todo lo referente a los equipos de protección individual (EPI), también encontramos una norma europea que nos habla sobre equipos de protección individual, esta es en concreto el REGLAMENTO (UE) 2016/425 del parlamento europeo y del consejo de 9 de marzo de 2016 que deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo, y normas nacionales en lo referente a este tema, que es el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, ambas hablan prácticamente de lo mismo y de la necesidad de unos equipos concretos de protección individual dependiendo del trabajo que desempeñen, por lo tanto podemos suponer la importancia de llevar los EPIS adecuados a cada profesión y que son necesarios para el buen desempeño de la labor. La razón de ser de este “plan de procedimiento de actuación” establece que el objetivo es, ni más ni menos, la detección precoz de cualquier caso que pueda tener una infección activa, es decir, que pueda transmitir la enfermedad y las medidas para evitar su propagación.

Aquí la intervención de las empresas, a través de los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) es imprescindible y crucial, frente a la exposición del SARS-CoV-2, adaptando su actividad a las medidas decretadas en este plan de actuación con el objetivo principal de evitar los contagios, algunas de estas medidas son: medidas de carácter organizativo, de protección colectiva, de protección personal, del trabajador vulnerable o de riesgo, estudio y manejo de casos y contactos ocurridos en la empresa.

Corresponde a las empresas, a través de servicios de prevención de riesgos laborales (PRL), evaluar el riesgo que existe en cada una de ellas de exposición en que se pueden encontrar sus respectivos trabajadores en cada una de las tareas que realizan, y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, aplicando las pautas dadas por las autoridades sanitarias. (Real Decreto-ley 21/2020).

Siendo evidente que las condiciones de trabajo generan riesgos para la salud de los trabajadores, es necesario adoptar una serie de medidas, técnicas preventivas, que eliminen o atenúen los riesgos en la ejecución de la prestación laboral. Estas actuaciones, que tienen como objetivo evitar el daño a la salud, es lo que llamaremos prevención. La prevención se relaciona con la acción de anticiparse, actuar antes de que algo suceda con el fin de impedirlo o para evitar sus efectos. Con todo esto, hablamos de una actividad dirigida a evidenciar las situaciones de riesgos y evitar que lleguen a materializarse, adoptando si fuera necesario, las medidas de protección frente a los riesgos efectivos y concretos; elevando en consecuencia, el nivel de seguridad en la actividad laboral. (Collado Luis, S, 2008).

Lo imprescindible será reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos del trabajo, por eso se facilitarán los medios necesarios a los trabajadores para poder seguir adecuadamente las recomendaciones. Las principales medidas son: la higiene de manos, por eso desde las empresas se tendrán que facilitar geles hidroalcohólicos, mascarillas y mantener una distancia social de, al menos, 1,5 metros. También habrá que reforzar las medidas de higiene en las zonas comunes de trabajo, siendo una cuestión crucial asegurar la correcta limpieza y desinfección de los lugares y de los equipos de trabajo, haciendo hincapié en zonas especialmente sensibles y que facilitan la propagación del virus, como son los pomos de las puertas, barandillas, botones... (Real Decreto-ley 21/2020).

La prevención de la propagación de la infección hacia y desde los trabajadores de la salud (HCW) y los pacientes se basa en el uso eficaz del equipo de protección personal (EPP): guantes, mascarillas, respiradores purificadores de aire, gafas, protectores faciales, respiradores y batas. Se prevé que se produzca una escasez crítica de todos ellos o que ya se haya producido en zonas

de gran demanda. Los EPI, antes omnipresentes y desechables en el entorno hospitalario, son ahora un bien escaso y preciado en muchos lugares cuando más se necesitan para atender a pacientes altamente infecciosos. (Livingston et al., 2020).

La información y la formación son cuestiones muy importantes para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre los trabajadores. Por lo tanto, desde las empresas se debe de garantizar una información y formación común, específica y actualizada sobre las medidas que se implanten en ellas. Para ello se potenciará el uso de carteles y señalizaciones para el correcto uso de las zonas comunes y que fomente las medidas de higiene y protección. Desde estas habrá que hacer un seguimiento exhaustivo de las novedades en materia de prevención que pueda adoptar o cambiar las autoridades sanitarias, habrán de estar actualizadas en todo momento.

Dependiendo de la empresa y a la actividad a la que se dedique, el riesgo será distinto, por lo tanto, cada una tendrá que realizar una evaluación del riesgo de exposición. En función de la naturaleza de las actividades de las empresas podemos encontrarnos ante diferentes escenarios de exposición, que se dividen en: exposición de riesgo, en las que se puede producir un contacto laboral estrecho con un caso sospecho o confirmado de COVID 19 y los de bajo riesgo que son por el contrario en situaciones en las que el contacto entre los trabajadores confirmados o sospechosos con los demás no es estrecho. Por “contacto estrecho” de caso sospechoso o confirmado se entiende lo definido en la Estrategia de Detección Precoz, vigilancia y control de la COVID 19, actualizada a 9 de julio de 2020. En cuanto a medidas de protección podemos observar que habla sobre las de carácter organizativo, las de protección colectiva y las de protección individual.

El servicio sanitario de SPRL será el encargado de detectar y evaluar la presencia de trabajadores especialmente sensibles en relación con la infección de la COVID 19, establecer la naturaleza de esta especial sensibilidad y emitir un informe correspondiente a las medidas de prevención, adaptación y protección. Con esto, el Ministerio de Sanidad a fecha 2 de junio de 2020 ha definido como grupos vulnerables frente a la COVID 19 las personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar, diabetes, insuficiencia renal, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo, mayores de 60 años... etc. (MSCBS, Gobierno de España, 2020).

La Dirección del Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha dictado con urgencia el Criterio Operativo núm. 102/2020, sobre medidas y actuaciones de la ITSS

relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2). En dicho documento, se especifica cómo deben actuar las empresas frente a los nuevos riesgos derivados por la exposición de los trabajadores al SARS-CoV-2. (Del Estado, B. O. 2020).

En orden a las acciones preventivas, y según se desprende del apartado 4º del citado documento, se especifica que habría que distinguir entre “(...) las correspondientes a aquellas empresas con actividades que, por su propia naturaleza, la exposición al SARS-CoV-2 pueda constituir un riesgo profesional, de aquellas otras en las que su presencia en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional”.

Es decir, nuestra Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desde la nueva perspectiva preventiva, especifica y clarifica que se debe distinguir una doble categoría empresarial, en función de los posibles riesgos que se puedan derivar de la pandemia: de una parte, aquellas empresas que, estando expuestas en su actividad habitual a los riesgos biológicos, ahora deben añadir el nuevo riesgo ocasionado por el SARS-CoV-2 (sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.); de otra parte, aquellas otras entidades empresariales que, sin estar sometidas a los riesgos biológicos por las características propias de su actividad, ahora deben evitar la propagación del virus en sus centros de trabajo (adoptando las nuevas medidas integradas en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Sanidad). (Santamaría, J. L. R, 2020).

VI. MEDIDAS PRINCIPALES

Una vez descrita la metodología de la presente tesis, nos gustaría destacar una serie de medidas principales que se han ido encontrando en la normativa pública, bases de datos, documentos de prestigio en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. En estas destacaré las partes principales de la tesis y de donde vamos a partir para poder hacer nuestro taller de expertos con varias empresas a las que se les pasará esta lista con una serie de preguntas concretas, para que nos transmitan desde el punto de vista no teórico si no práctico, del día a día, y en lo referente a qué importancia tienen estas cuestiones y que repercusión real tienen para la empresa.

Las medidas que hemos podido destacar después del estudio son:

- Detección de casos de COVID19.
- Teletrabajo como herramienta esencial.
- Medidas preventivas de carácter colectivo e individual
- Procedimientos de actuación para los servicios de prevención de riesgos frente a la COVID19.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios.
- Equipos de protección individual (EPIS).
- Plan de respuesta temprana ante un escenario de control de la pandemia.
- Realización de pruebas diagnósticas.
- Actuaciones de la inspección de trabajo y la seguridad social en relación con las medidas de prevención e higiene en los centros de trabajo.
- Procedimientos de coordinación con las autoridades sanitarias.
- Actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales durante la crisis sanitaria.

Después de analizar todos estos documentos, podemos afirmar que lo prima en la normativa que ha ido saliendo de marzo hasta ahora es la detección, vigilancia y control de la COVID 19 (GOBIERNO, D. E. 2020), la notificación y manejo de casos activos, nos da una visión general de cómo se manejan estos temas en los distintos ámbitos la laborales, como en el sanitario. Por otro lado, priman también las medidas de prevención frente a la COVID19, tanto de carácter organizativo, de carácter personal y colectivo. También te da pautas sobre el procedimiento de actuación en un escenario de casos ya detectados.

Otro de los documentos importantes es la guía de actuación en el ámbito laboral en relación con la COVID 19, este documento es muy importante ya que nos habla sobre prevención de riesgos laborales y la protección de la salud de las personas trabajadoras. El grosor de este documento es: la paralización de la actividad por decisión de la empresa de adoptar medidas organizativas y preventivas de manera que eviten el contacto social, pero sin necesidad de paralizar su actividad. También en este contexto, existe otro escenario posible y es la decisión de la paralización de la actividad, no por la empresa, si no por las personas trabajadoras en ella, en caso de que la prestación de servicios suponga un riesgo grave e inminente de contagio por coronavirus y en aplicación de lo previsto en el artículo 21 LPRL, en su apartado 2, también las personas trabajadoras pueden interrumpir su actividad y abandonar el centro de trabajo. Aquí entra lo que llamamos el teletrabajo, medida impuesta por casi todas las empresas de este país, para paliar el posible contagio y contacto social que supone trabajar en los centros de trabajo. (Ley 31/1995, 2010).

Por otro lado, otro de los documentos clave de esta tesis es el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición de la COVID 19, con su última actualización a 7 de octubre del 2020, (Orden SND/404/2020, 11 de mayo 2020) en la que nos habla de una serie de cuestiones generales, todas ellas mencionadas anteriormente, este el documento de referencia por excelencia, ya que nos habla de todas las cuestiones necesarias en cuanto a los servicios de prevención de riesgos laborales.

Las medidas higiénicas que se han de llevar a cabo para la prevención de contagios también son de vital importancia para la prevención de riesgos laborales junto con los equipos de prevención individual correspondientes, EPIS (Real Decreto 773/1997, 2020).

También es importante el plan de respuesta temprana ante un escenario de control de la pandemia por COVID 19, ya sea en centros de trabajo, colegios etc. (de Sanidad, M, 2020). Este es un documento publicado por el ministerio de sanidad el 13 de julio de 2020 que nos habla sobre diversos temas, nos dice que es necesario dotar al Sistema Nacional de Salud de una mayor capacidad, preparándolo para ser capaz de hacer frente a posibles incrementos de la transmisión del COVID-19 sin las tensiones a las que se ha visto sometido durante la crisis, muchos de ellos recogidos en los anteriores documentos mencionados, aquí se menciona la llamada vigilancia epidemiológica, para garantizar una capacidad de detección y control suficiente debe de hacerse una correcta identificación y aislamiento de las fuentes de infección, esto implicaría, garantizar una capacidad suficiente de recursos humanos en los servicios de Salud Pública dedicados a la respuesta de COVID-19 que asegure la aplicación de los protocolos

de detección de casos e identificación y seguimiento de contactos y disponer de planes de contingencia que garanticen una continuidad de la actividad de Salud Pública ante un posible incremento de la transmisión y que incluyan las actuaciones en el campo de la vigilancia epidemiológica, la prevención y control de la transmisión etc. Por otro lado, habla sobre evaluación del riesgo para cada comunidad autónoma, la respuesta genética en entornos específicos como los centros educativos, sanitario, sociales, laborales. Por último, también nos habla sobre una ampliación de los servicios de sanidad exterior, como son los controles en aeropuertos, puertos... El principal objetivo al declarar una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) es garantizar la seguridad sanitaria mediante la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional, 2005 (RSI-2005), cuya finalidad y alcance es prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico de personas y mercancías y el comercio internacional.

Cabe destacar, otra de las medidas importantes, que es la realización de pruebas diagnósticas, ya que sin ellas sería imposible una correcta detección de casos de COVID19, en concreto en el ámbito de las empresas, se realizarán las llamadas pruebas PCR y los llamados test rápidos.

Por último, consideramos importante mencionar la actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales durante la crisis sanitaria. En este contexto, el papel de los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) está llamado generalmente a hacer de eslabón entre las autoridades sanitarias y sus empresas cliente, cooperando con las primeras en determinadas cuestiones y proporcionando a las segundas una información actualizada de cuantas recomendaciones y documentos sean emitidos, para adaptar sus actividades a esta nueva y cambiante situación y siempre con el objeto de limitar los contagios. Como el contacto con el COVID-19 puede afectar a personal sanitario y no sanitario, es a las empresas a quienes corresponde evaluar el riesgo de exposición de sus trabajadores en función de la actividad y de las concretas tareas desempeñadas, siguiendo las directrices indicadas por el SPRL y en atención a lo pautado por las autoridades sanitarias. En lo atinente al riesgo biológico en entornos laborales, las medidas de precaución se apoyan en el RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-29 (Procedimiento), en función de las actividades realizadas y conforme a los mecanismos de transmisión del COVID-19, define los siguientes escenarios de riesgo: **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que

se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático. **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho. **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.). (Fernández, R. L., 2020).

Después de analizar de una manera más detallada las medidas más importantes de la normativa que hemos ido encontrando, ya tenemos más información sobre qué temas vamos a tratar a la hora de realizar el taller de expertos, que se desarrollará en la metodología de la presente tesis.

VII. METODOLOGÍA

La metodología investigación será de carácter mixto. Es decir, tendrá una parte teórica, y otra cualitativa, de análisis.

Primero para la parte teórica se realizará una revisión de los procedimientos utilizados para llegar al fin concreto de la investigación, que consistirá en el análisis de la prevención de riesgos laborales que poseen las compañías frente a la crisis de la COVID 19. Para ello se realizará una revisión bibliográfica del asunto en cuestión teniendo en cuenta las siguientes bases descritas en el apartado anterior: normativa pública, bases de datos de investigación y documentos de divulgación de prestigio en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Para analizar estos datos se plantea utilizar herramientas cuantitativas como NVivo.

A continuación, para analizar y procesar la información expuesta en el trabajo en su enfoque cualitativo se realizará un taller de expertos, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión sobre las acciones y actuaciones que se siguen en las compañías frente a esta crisis. Dicho taller de expertos consta de varias fases: 1) Reunir a una serie de expertos en el tema, en este caso, de prevención de riesgos laborales, enviarles una encuesta y que evalúen, en la cual tiene que haber un consenso 2) sacar unas conclusiones, una vez después de obtenido un consenso en las respuestas de los expertos, y con esto se obtendrá una ponderación con su correspondiente discusión.

Para poder evaluar la cuestión que nos ocupa hemos recurrido a la realización de un panel Delphi o también llamado panel de expertos debido a la falta de información imparcial que podía ser sustituida por el juicio de expertos. Este tipo de metodología es positiva en el sentido de que reduce los efectos negativos que podrían tener las entrevistas cara a cara, aunque su principal inconveniente es que está sujeta a los sesgos de los expertos que participan en nuestro panel. (Lavallo, C., & de Nicolas, V. L, 2017).

Hemos seleccionado varios expertos en el tema de la prevención de riesgos laborales. Estos expertos han sido seleccionados para formar parte del taller de expertos, ya que reúnen todas las características y experiencia necesarias para poder dar una visión muy amplia sobre el tema en cuestión. Estas características van tanto desde la experiencia en la gestión de proyectos de investigación nacionales e internacionales, experiencia en funciones de prevención de riesgos en universidades, experiencia docente de al menos diez años y también de haber realizado investigaciones relevantes a nivel internacional.

Este grupo de expertos está formado por ocho miembros pertenecientes a diferentes universidades y empresas internacionales de prestigio, para realizar un taller de este tipo se recomienda contar con unos seis a doce expertos. (Lavalle, C., & de Nicolas, V. L, 2017).

Como primer paso del taller se formuló un cuestionario, una pregunta abierta, en cuanto a los procedimientos de actuación y su relación con los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la crisis de la COVID19, en concreto: ¿Cómo calificarías la importancia de las siguientes medidas que deben de aplicarse en una compañía en cuanto al ámbito de prevención de riesgos frente a la COVID19?, este cuestionario se creó con el fin de que dichos expertos pudiesen evaluar la importancia de una serie de medidas que, según la documentación publicada por el ministerio y la legislación recogida en relación con los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la crisis de la COVID19, tienen una mayor importancia y son las predominantes en instituciones públicas y empresas privadas, se ha propuesto una escala de puntuación del 1 al 5, en base a la importancia que tengan cada una de ellas, siendo 1 una medida de importancia muy baja, 2 de importancia baja, 3 de importancia media, 4 de importancia alta y 5 una medida de importancia muy alta.

Una vez obtenidas las respuestas de los expertos, hemos analizado el consenso. Para ello se procederá a evaluar el rango intercuartílico. Este rango intercuartílico, definido como el rango intercuartil (k), entre el tercer cuartil (q_3) y el (q_1), por lo que " k " = $q_3 - q_1$, es aceptable cuando existen variaciones inferiores al 20%. Igualmente se ha evaluado la estabilidad de las respuestas tras el consenso. Par ello se utilizó el rango intercuartil relativo (RIR); hemos entendido consenso cuando los resultados del RIR están dentro del rango de valores de $\pm 0,4$. (Lavalle, C., & de Nicolas, V. L, 2017).

VIII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una vez obtenido el consenso de los expertos junto con los resultados del cuestionario, obtendremos una ponderación. Esta ponderación se basa en la puntuación de una serie de medidas, estas son las más importantes que hemos encontrado, como se expuso anteriormente, sin embargo y aunque se dijeron diez, aquí hemos querido dejarlas en ocho, ya que es una manera de simplificar y englobar todas las medidas importantes, sin necesidad de extendernos demasiado, estas medidas en cuestión son las siguientes:

- Medida 1: Detección de casos de COVID19,
- Medida 2: Teletrabajo como herramienta esencial
- Medida 3: Medidas preventiva e higiénicas de caracter colectivo e individual
- Medida 4: Plan de respuesta temprana ante un escenario de control de la pandemia
- Medida 5: Realización de pruebas diagnósticas
- Medida 6: Actuaciones de la inspección de trabajo y la seguridad social en relación con las medidas de prevención e higiene
- Medida 7: Procedimientos de coordinación con las autoridades sanitarias
- Medida 8: Actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales durante la crisis sanitaria

Los resultados del llamado panel Delphi se muestran en la siguiente tabla:

RESULTADOS	Medida 1	Medida 2	Medida 3	Medida 4	Medida 5	Medida 6	Medida 7	Medida 8
Experto 1	5,00	4,00	5,00	5,00	3,00	3,00	4,00	5,00
Experto 2	5,00	4,00	5,00	5,00	3,00	3,00	5,00	5,00
Experto 3	5,00	4,00	5,00	5,00	3,00	3,00	5,00	5,00
Experto 4	5,00	3,00	4,00	5,00	3,00	3,00	4,00	5,00
Experto 5	5,00	5,00	5,00	4,00	3,00	3,00	5,00	4,00
Experto 6	5,00	5,00	5,00	4,00	2,00	3,00	5,00	5,00
Experto 7	4,00	5,00	5,00	4,00	2,00	2,00	4,00	5,00
Experto 8	4,00	5,00	5,00	4,00	2,00	2,00	4,00	5,00
Espacio intercuartílico	0,75	1,00	0,00	1,00	1,00	0,75	1,00	0,00
RIR	0,157894737	0,228571429	0	0,222222222	0,380952381	0,272727273	0,222222222	0
	Medida 1	Medida 2	Medida 3	Medida 4	Medida 5	Medida 6	Medida 7	Medida 8
	4,75	4,38	4,88	4,50	2,63	2,75	4,50	4,88

Imagen 1. Tabla de Excel con las medidas más importantes y sus respectivas valoraciones, del 1 al 5 de elaboración propia.

El cuadro de Excel muestra un promedio de importancia de cada una de las medidas en base a las respuestas de los expertos. Podemos observar aquí que la medida que los expertos consideran como mas importante es la medida 3 y la medida 8, ya que al realizar los cálculos que se expusieron anteriormente, nos da el mismo resultado, el mas alto de todos, esto en concreto pertenece a las medidas preventivas e higiénicas de carácter colectivo e individual y por otro lado la medida de la actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales durante la crisis sanitaria que estamos atravesando. Luego irían las demás medidas en función de importancia, de mayor a menor. Todo ello coincide con los comentarios que expusieron nuestros expertos a porque le han dado estas puntuaciones a cada una de esas medidas.

Una vez obtenida esta tabla de Excel, se realizan las ponderaciones de las respuestas:



Imagen 2. Gráfico de estrellas con medias ponderadas de elaboración propia

Para realizar estas ponderaciones hemos sacado un gráfico de estrella, para comparar estas variables cuantitativas, este grafico es muy útil ya que con ella podemos ver que variables tienen unos valores similares y para ver que variables están siendo altas o bajas dentro de nuestro conjunto de datos, en esta grafica se muestran unos ejes dispuestos de forma radial, esta línea se conecta de eje a eje, formando un polígono, en la cual se muestra el valor de cada medida,

en este caso la medida más importante según los expertos es la medida número 3 junto con la medida número 8, con la misma ponderación de importancia, a esto va seguido la medida número 1 la cual se pondera con una puntuación bastante alta, de un 4,75, seguidamente se pondera con la misma puntuación las medidas 4 y 7. Le sigue la medida 2, con una ponderación de 4,38. Después viene la medida 6, con una puntuación baja, de 2,75 y por último se encuentra la medida 5, con la puntuación más baja de 2,63, que corresponde a la medida de realización de pruebas diagnósticas, en la cual, casi todos los expertos coinciden en que es una medida no del todo eficiente, como se dijo anteriormente.

La discusión que se produjo una vez dadas las respuestas fueron que, como podemos observar como en la medida 1, existe unanimidad en cuanto a que no es tan importante la detección si no la prevención de un posible contagio en los centros de trabajo y universidades con medidas preventivas de distintos tipos, y una vez que estas medidas fallen, lo más importante es, por supuesto, la detección de los posibles casos para frenar el contagio. En cuanto a la medida 2 existen opiniones más diversas, todas ellas con una puntuación media alta, se dijo que el teletrabajo como herramienta esencial es muy eficaz, pero en la práctica no lo puede llegar a ser tanto, dependiendo del puesto que estemos desempeñando o dependiendo del sector al que pertenezca la empresa, pero, eso sí, se llegó a un consenso en la opinión de que el teletrabajo era la herramienta más eficaz para evitar el contagio, ya que si no hay contacto es imposible el contagio, pero en muchas ocasiones, nada eficiente.

Por otro lado, se observa que una de las medidas que mayor puntuación tiene, en concreto la medida 3, las medidas preventivas e higiénicas de carácter colectivo e individual, aquí existe un consenso entre todos los expertos, en que es la medida por excelencia más importante para poder paliar los efectos negativos de esta crisis. Por otro lado, en cuanto a la medida que se trata de la realización de pruebas diagnósticas, medida 5, existen opiniones diversas, pero la que más abunda es, sin duda, en que la realización de estas pruebas no es del todo importantes o necesarias en los ámbitos en los que se mueven dichos expertos, ya que, pueden en muchos casos ser erróneas y no ser 100% fiables.

Por último se habló sobre las actuaciones de la inspección de trabajo y la seguridad social y los procedimientos de coordinación con las autoridades sanitarias, medida 6, en este caso hubo opiniones dispares, en las que se dijo que es muy difícil la coordinación con las autoridades ya que la normativa que ha ido saliendo desde marzo de 2020 es muy diversa y muy extensa, la cual ha ido cambiando de manera considerable a lo largo de los meses, por lo tanto, se hace muy difícil coordinar a toda una plantilla de una empresa en función de las distintas medidas

que salen, ya que como se ha dicho anteriormente, es muy diversa y cambiante, dicho esto, la mayoría de los expertos están de acuerdo en que, la propia administración hace muy difícil el poder coordinarse con las distintas autoridades, la mayoría de las empresas optan por lanzar medidas de prevención que ellas consideren, siempre con arreglo a la legalidad, pero no en constante coordinación con las autoridades sanitarias, medida 7. Existe unanimidad de opinión en que desde que comenzó la crisis sanitaria por el virus de la COVID19, la actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales, medida 8, desempeña una labor fundamental en las compañías y lo seguirá siendo hasta que todo esto se mitigue.

IX. CONCLUSIONES

Las conclusiones que puedo sacar de la presente tesis sería, en primer lugar, como conclusión principal en la cual quiero dejar constancia de las ocho medidas más repetidas o importantes, una vez analizada toda la legislación que ha ido publicándose desde el principio de esta crisis sanitaria en materia de prevención de riesgos laborales, que sería, como se dijo anteriormente, uno de los objetivos de la tesina, que en mi opinión ha sido descrito y recopilado de una manera clara y concisa, el objetivo, en parte, de esta tesina es aclarar cuales son las medidas más importantes y cuales hay que seguir en cuanto a prevención de riesgos laborales frente al virus del COVID19, pretende simplificar la tarea de las empresas a la hora de adoptar medidas, sin necesidad de tener que acudir a la infinidad de normativa publicada por el gobierno central y por la comunidades autónomas, la cual muchas veces es contradictoria o repetitiva, con esta tesina explicamos de forma clara, las medidas necesarias para poder paliar los efectos de este virus, ciñéndonos siempre a la legalidad vigente.

En segundo lugar, otra de las conclusiones generales que sacamos sería que la pandemia de la COVID 19 llegó rápidamente y encontró a muchos países sin ningún tipo de preparación. Incluso países muy preparados se enfrentan ahora a brotes de segunda oleada, incluso tercera oleada como es el caso de nuestro país, que han obligado a aplicar medidas extremas de distanciamiento social. Para minimizar las consecuencias médicas y económicas, es importante evaluar y adoptar rápida y eficazmente un plan de contención que lleve la transmisión del virus a niveles mínimamente manejables. Los protectores faciales, que pueden producirse y distribirse de forma rápida y asequible, deben incluirse como parte de las estrategias para reducir de forma segura y significativa la transmisión en el entorno comunitario, (Perencevich, et al., 2020), esto entraría como hemos dicho en la medida preventiva e higiénica de carácter personal.

Por otro lado, otras de las conclusiones generales que puedo sacar de esta tesina ha sido que hemos dado una visión clara y realista de cuál de estas medidas es la más importante para los expertos en la materia de prevención de riesgos laborales, que al fin y al cabo son los profesionales. Hemos realizado una ponderación de estas medidas a través del taller de expertos y con ello hemos sacado una serie de conclusiones, cuál de estas medidas es más o menos importante. Con esta tesina lo que pretendemos es dar datos realistas sobre que piensan los expertos sobre las medidas que se han ido adoptando y que es lo que realmente valoran a la hora de realizar un plan de prevención de riesgos laborales frente a la COVID 19 en sus

compañías. Esta tesina servirá para simplificar el trabajo de las personas que decretan estas normativas, para que se ciñan a lo verdaderamente importante y que es lo que valoran las empresas, con esto también se podrá reducir considerablemente los costes de tomar una serie de medidas, que, en muchos casos, según los expertos en la materia, no son del todo eficaces.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Sim, M. R. (2020). The COVID-19 pandemic: major risks to healthcare and other workers on the front line.

Benavides, F. G. (2020). La salud de los trabajadores y la COVID-19. *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*, 23(2), 154-158.

GOBIERNO, D. E. (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, 15 de febrero de 2021.

Koh, D. (2020). Occupational risks for COVID-19 infection. *Occupational medicine (Oxford, England)*, 70(1), 3.

Livingston, E., Desai, A., & Berkwits, M. (2020). Sourcing personal protective equipment during the COVID-19 pandemic. *Jama*, 323(19), 1912-1914.

Perencevich, E. N., Diekema, D. J., & Edmond, M. B. (2020). Moving personal protective equipment into the community: face shields and containment of COVID-19. *JAMA*.

de Prevención, M. (1999). en Empresas.

Cruz, M. P., Santos, E., Cervantes, M. V., & Juárez, M. L. (2020). COVID-19, una emergencia de salud pública mundial. *Revista Clínica Española*.

Collado Luis, S. (2008). Prevención de riesgos laborales: principios y marco normativo.

de Andalucía, J. (2020). Guía para un retorno saludable al trabajo tras la COVID-19. Recuperado de: https://www.fespugandalucia.org/images/FeSPUGTAndalucia/SSaludLaboral_Igualdad/PDF/02-06-2020_Guia_v2.pdf

Fernández, R. L. (2020). Los servicios de prevención de riesgos laborales en tiempos del coronavirus. *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*, (43), 8.

de trabajo, i. n. s. p. e. c. i. ó. n. (2020). criterio técnico nº 103/2020 sobre actuaciones de la inspección de trabajo y seguridad social relativas a la habilitación contenida en el real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 en los centros de trabajo. *Derecho de las relaciones laborales*, (8), 1154-1169.

de Sanidad, M. Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19.[National Plan for early response in a pandemic control scenario for COVID-19. Ministry of Health, Spain].

GOBIERNO, D. E. (2020). Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de covid-19 indicadores de seguimiento, actualizado a 12 de mayo de 2020.

Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/11/snd404>

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3434

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/05/30/773/con>

Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo. <https://www.boe.es/doue/2016/081/L00051-00098.pdf>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en en Trabajo. Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19: compendio no exhaustivo de fuentes de información. INSST 2020.
<https://www.insst.es/>

Lavalle, C., & de Nicolas, V. L. (2017). Peru and its new challenge in higher education: Towards a research university. *PloS one*, 12(8), e0182631.

Moreno-Sueskun, I., Díaz-González, J. A., Acuña Juanbeltz, A., Pérez-Murillo, A., Garasa Jiménez, A., García-Osés, V., & Extramiana Cameno, E. (2020). Reincorporación al trabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19 en sectores de industria y construcción en Navarra (España). *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*, 23(4), 443-457.

López, M. B., & Fuchs, M. C. (2021). El importante rol de las empresas en situaciones de crisis sanitaria:¿ un Plan de Prevención Corporativo?. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 11(1), 15-42.

de Riesgos Laborales, L. D. P. (2010). LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº.

del Estado, B. O. (2020). Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. *Disponible online: <https://www.boe.es/buscar/doc.php>.*

Santamaría, J. L. R. (2020). Prevención de riesgos laborales y COVID-19: Intervención de la ITSS y novedades jurisprudenciales en relación a esta materia. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, (1), 244-251.